



# Municipalidad de Cajamarca

## ARTICULO **ORDENANZA MUNICIPAL N° 535-CMPC**

Cajamarca, 30 de diciembre de 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAJAMARCA.**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 29 de Diciembre del año 2015, el Dictamen N° 29-2015-CAAFyGRH-MPC de la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y de Gestión de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28607 de reforma de los artículos 91°, 161°, 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, define a las Municipalidades como Órganos de Gobierno, con Personería Jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 40°.- Ordenanzas, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia (...).

Que, la Ordenanza Municipal N° 009-2015-MDBI, de fecha 22 de diciembre de 2015, en virtud de los informes técnico y legal, así como el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, cumple con todos los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Que, estando a lo dictaminado, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 9) del Artículo 9°, y el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades y con el **voto unánime** de los miembros del Concejo Provincial de Cajamarca, se **APRUEBA** la siguiente:

**ORDENANZA QUE RATIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2015-MDBI, QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA, APLICABLES AL EJERCICIO FISCAL 2016.**





# Municipalidad de Cajamarca

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR** la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2015-MDBI**, de fecha 22 de diciembre de 2015, de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca, la cual consta de quince (15) Artículos y cuatro (4) Disposiciones Finales.

**ARTICULO SEGUNDO: DEVOLVER**, la Ordenanza y todo lo actuado a la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca, para que, a través de sus áreas competentes, den cumplimiento a la presente Ordenanza Municipal que forma parte de la presente; asimismo, proceda a su respectiva publicación, conforme a ley.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
  
Manuel Antonio Becerra Vichez  
ALCALDE PROVINCIAL

JLVR/Elg  
C.c.  
- Alcaldía  
- Sala Regidores  
- Gerencia Municipal  
- Asesoría Jurídica  
- Unidad de Informática y Sistemas  
- OCI  
- Municipalidad Dist. Baños del Inca  
- Archivo

1  
1  
1  
1  
1  
1  
1  
2